

PROCESO: SERVIDUMBRE
DDTE: CNE OIL & GAS SAS
DDO: WILLIAM RODOLFO MARTÍNEZ SANTAMARÍA
RAD: 702334089001-2021-00012-01

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, que se recibió a través de TYBA, en apelación de auto, informándole que en dicho expediente digital no se encuentra anexo el memorial de sustentación del recurso de apelación tampoco el traslado para la sustentación del recurso. Sírvase proveer.-

Sincelejo, Sucre, Diciembre 5 de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CEL 3007107737
ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
SINCELEJO**

Cinco (05) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Revisado el proceso de la referencia, para hacer el análisis preliminar ordenado por el artículo 325 del Código General del Proceso, para entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 16/08/2023, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal del Roble, Sucre, se constata que efectivamente no se encuentra la sustentación del recurso de apelación, tampoco el traslado que se debe surtir en secretaría para su sustentación como lo ordena el artículo 326 del Código General del Proceso, con base en lo anterior se inadmitirá el recurso de apelación y se ordenará la devolución del expediente al A-quo, para que se surta el traslado aludido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR el recurso de apelación por las razones indicadas en precedencia.

SEGUNDO.- REGRESAR al Juzgado Promiscuo Municipal del Roble, Sucre, la apelación que nos correspondió por reparto del auto de fecha 16/08/2023, dentro del proceso radicado número 702334089001-2021-00012-01, para que se surta el traslado ordenado por el artículo 326 del Código General del Proceso y se devuelva nuevamente en caso de que sea sustentado. Ofíciase.

PROCESO: SERVIDUMBRE
DDTE: CNE OIL & GAS SAS
DDO: WILLIAM RODOLFO MARTÍNEZ SANTAMARÍA
RAD: 702334089001-2021-00012-01

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2810d32f3c62e9e2f97ac3990abf3de4ea6fceb886a77adcb3b2393b663d99b**

Documento generado en 05/12/2023 03:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>